



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 17 -2019

Lima, 01 FEB. 2019

VISTO, el Memorandum N° 00025-2019/SG;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol de Líder de Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial, el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y vi) El/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución, establece que el Comité de Gobierno Digital cumple como mínimo con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a

implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; y, i) Otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Que, mediante Memorandum N° 00025-2019/SG, la Secretaría General pone a consideración de la Dirección Ejecutiva designar como Líder de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN, al señor César Martín Peñaranda Luna, Director de Servicios al Inversionista, quien cumple los requisitos establecidos para dicho rol; y, asimismo, constituir el Comité de Gobierno Digital de la entidad;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al Líder del Gobierno Digital de PROINVERSIÓN y constituir el Comité de Gobierno Digital de la entidad;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de Servicios al Inversionista, como Líder del Gobierno Digital de PROINVERSIÓN.

Artículo 2.- Constituir el Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN, aprobado, el cual estará conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante, quien lo presidirá;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;

- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
- El/la Oficial de seguridad de la información.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros;
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la entidad;
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas;
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas;
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; y,
- otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al servidor César Martín Peñaranda Luna y a los miembros del Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
 Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

